



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Palacio Legislativo, 18 de mayo de 2022



**H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE
TAMAULIPAS**

El suscrito Diputado JAVIER VILLARREAL TERÁN integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta H. representación popular acudo a presentar

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A QUE ACLARE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DE 2020 Y, SE CONDUZCA CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros y compañeras Diputados, como sabrán una de las obligaciones de todos los mexicanos es contribuir al gasto público de la Federación, los Estados y Municipios en que residan de manera proporcional y equitativa.

En ese sentido, el gasto público se instituye como un concepto económico que envuelve toda erogación que realiza el Estado para cumplir sus fines como la seguridad, bienestar de su población, mantener su estructura, etc.

Cabe mencionar, que el uso de los recursos económicos de los que disponga el Estado debe sujetarse a los principios consagrados en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:

1. Legalidad: Debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión o Estado.

2. Honradez: Implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado.

3. Eficiencia: Las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto logre el fin para el cual se programó y destinó.

4. Eficacia: Es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas.

5. Economía: Los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado.

6. Transparencia: Permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

Las definiciones fueron realizadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la controversia constitucional 55/2008.

En esa tesitura, es evidente que el gasto público no puede ser ejercido de manera arbitraria o caprichosa por el Estado, pues es obligación de las autoridades encargadas del manejo de los recursos públicos que los principios o mandatos constitucionales sean efectivamente cumplimentados.

Sobre el caso de nuestro Estado cobran relevancia los principios de honradez y transparencia, pues en la primera, segunda y tercera entrega del informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, de la Auditoría Superior de la Federación se detectó que Tamaulipas es una de las 10 entidades con mayor rezago en cuanto al cumplimiento de las observaciones que fueron realizadas por el ente fiscalizador.

Incluso, dicha circunstancia fue corroborada por la Radiografía de los hallazgos de la ASF en el gasto de 2020 elaborada por la AC denominada "*mexicanos*

contra la corrupción y la impunidad”, de la que se observa que Tamaulipas tenía en ese momento pendiente por aclarar el 99.4% de las irregularidades detectadas.

Cabe mencionar, que, de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación, destacan las de los rubros seguridad y salud, pues se trata de cuestiones que tienen un impacto inmediato en la ciudadanía.

Por lo que hace al tema de seguridad, al analizarse los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, se detectó (de la muestra analizada) que en Tamaulipas se causó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$19,765,503.52 por no acreditar las bitácoras e informes relacionados con la prestación del servicio de arrendamiento puro de 100 vehículos patrulla, ni el registro en el almacén

respectivo de la recepción de los reactivos y material para laboratorio de genética.¹

En relación con las cuestiones de salud, un ejemplo de las irregularidades es lo que hace a los recursos transferidos por concepto del Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Tamaulipas en el que la Auditoría Superior de la Federación presumió un probable daño a la Hacienda Pública por un monto de \$37,807,930.42 pesos, por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que no fueron pagados al 31 de marzo de 2021.²

Aunado a que de la revisión de una muestra de 156 servidores públicos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas se identificó que 52 funcionarios no contaban con documentación que acreditara la

¹ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020b/Documentos/Auditorias/2020_1366_a.pdf

² https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1356_a.pdf

preparación académica para el puesto bajo el cual se cobró la nómina.³

Lo anterior compañeros, pone de manifiesto que la Administración Pública Estatal al realizar el ejercicio del gasto público no se ha conducido en apego a los principios consagrados por nuestro máximo ordenamiento, particularmente incumpliendo con la honradez y transparencia en el gasto.

Luego, lo conducente es que formulemos un atento llamado de atención a efecto de que el Titular de la Administración Pública Estatal aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría en la cuenta pública de 2020 y en lo sucesivo se conduzca con apego al marco Constitucional.

Por esto, someto a su digna consideración para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de:

³ Loc. Cit.

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Administración Pública Estatal para que aclare las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en la cuenta pública de 2020 y, se conduzca con apego a los principios de transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público consagrados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente punto de acuerdo, surtirá efectos a partir de su publicación en el periódico oficial del estado.

ATENTAMENTE

DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN

